



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 06 JUL 2018

DECRETO N° 3996



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018
10. D.A. N° 2.722 de 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" las materias que se indican.
12. Licencias médicas N° 1-37522579, N° 2-57214538, N° 1-37522576, presentada por los Funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

**DECRETO:**

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los Funcionarios de la Salud que a continuación se indica:

FUNCIONARIA/O	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Magdalena Yáñez Medina	05 días	03/07/2018 hasta 07/07/2018	CCAF
Alejandra Vargas Soto	07 días	01/07/2018 hasta 07/07/2018	CAFF
Cristóbal Albornoz Ruiz	07 días	30/06/2018 hasta 06/07/2018	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/PMMLUC/DVD/cbg  
DISTRIBUCION:  
 > Secretaría Municipal  
 > Archivo Desam

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JOSE LUIS ROJAS AGUILAR  
ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
4052  
FECHA RECEPCIÓN 05 JUL 2018  
FECHA SALIDA 06 JUL 2018  
OBSERVACIÓN N°